

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8754

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en relación con la concesión demanial de uso privativo, temporal y gratuito de la primera planta del edificio 101 del Parc Insular de Serveis Sa Coma, propiedad de este Consejo, a favor de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (Fundació BIT), para la instalación del Centro BIT Ibiza

En la reunión ordinaria de fecha 25 de julio de 2025 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, se ha aprobado la propuesta de la Consejera Ejecutiva del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y Parque Insular de Servicios Sa Coma, en relación con la concesión demanial de uso privativo, temporal y gratuito de la primera planta del edificio 101 del Parc Insular de Serveis Sa Coma, propiedad de este Consejo, a favor de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (Fundació BIT), para la instalación del Centro BIT Ibiza:

PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE EL OTORGAMIENTO a la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (Fundació BIT), ente del sector público instrumental de la CAIB, adscrito a la Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació, de acuerdo con el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la Presidenta de les Illes Balears, la concesión demanial de uso privativo, temporal y gratuito de la primera planta del edificio 101 del Parc Insular de Serveis de sa Coma, propiedad del Consejo Insular, por un plazo de 20 años para la instalación del Centro BIT Ibiza.

Todo lo anterior en cumplimiento de la cláusula 1.2 del convenio firmado en fecha 15 de enero de 2024 entre el Consell Insular d'Eivissa y la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (Fundació BIT)

SEGUNDO. APROBAR el convenio que consta en el expediente con CSV núm. 15706072752273460377 y elaborado al efecto de instrumentar la colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa u la entidad Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (Fundació BIT), ente del sector público instrumental de la CAIB, adscrito a la Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació, de acuerdo con el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, para la regulación de las condiciones de la concesión demanial de uso privativo, temporal y gratuito de la primera planta del edificio 101 del Parc Insular de Serveis de sa Coma, propiedad de este Consejo Insular, por un plazo de 20 años y su firma, una vez esté aprobada definitivamente la concesión demanial.

TERCERO. PUBLICAR en el Butlletí Oficial de les Illes Balears el acuerdo inicial de otorgamiento a la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (Fundació BIT) de la concesión del derecho de uso privativo, temporal y gratuito de la primera planta del edificio 101 del Parc Insular de Serveis de sa Coma, por plazo de quince días, a efectos de presentación de sugerencias y/o reclamaciones y, en el caso que no se presenten, el otorgamiento de la concesión demanial se convertirá en definitivo.

CUARTO. NOTIFICAR a la entidad solicitante, el Acuerdo de Consejo Ejecutivo en relación con la concesión demanial para el uso privativo temporal y gratuito de la primera planta del edificio 101 del Parc Insular de Serveis de sa Coma, propiedad de este Consejo Insular, por plazo de 20 años, así como el convenio que la instrumenta.

QUINTO. DAR CUENTA del presente acuerdo al Pleno del Consell Insular d'Eivissa así como a los Servicios de Intervención de este Consejo Insular, a los efectos oportunos.

SEXTO. INSCRIBIR la presente concesión demanial en el inventario de bienes del Consejo Insular así como en el Registro de la Propiedad.

Ibiza, 4 de agosto de 2025

La jefa de servicio de Presidencia
Concepción Rebollo Laserna

